



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 22 de 2021

05001 41 05 004 2021 00053 00

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. contra JOSE CORTES S.A.S. evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 27 de julio de la presente anualidad, auto que libra mandamiento, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en el certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por Enviamos Comunicaciones S.A.S.. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 30 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 93_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b79750de7a412a9e34fa942c54a5e5f13c23721cfeecc8558dbf414daf78257

Documento generado en 22/09/2021 09:13:50 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**